



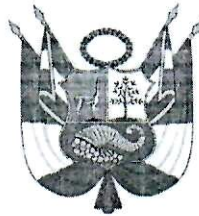
San Martín

GOBIERNO REGIONAL

(El pueblo está primero)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2-TARAPOTO

N° 532-2020-U.E-H-II-2T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 28 de Octubre del 2020



Visto: El Memorando N° 560-2020-U.E-H-II-2-T/D, de fecha 27 de Octubre del 2020, emitido por la Dirección de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto, sobre designación de Veedor del Proceso: IOARR CUI: 20486486;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 5° de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2018-VIVIENDA establece la creación del Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN como ente rector;



Que, conforme al artículo 118° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Oficina de Administración o la que haga de sus veces en cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles. En cumplimiento de las funciones que le son propias, el Órgano de Control Institucional participará en calidad de veedor en los procedimientos o actos que realice la entidad sobre su patrimonio mobiliario, de conformidad con la normativa especial vigente;

Asimismo, el artículo 121° del Citado Reglamento, detalla que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, en ese marco normativo constituye responsabilidad del Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración, disponer se efectúe el inventario anual de los bienes patrimoniales al concluir el ejercicio económico al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación;

En tal virtud, la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración de la Unidad Ejecutora 404 Hospital II-2 Tarapoto, resuelve designar como Veedor del Proceso: IOARR CUI: 2486486 ADQUISICIÓN DE ASPIRADOR DE SECRECIONES, BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO, COCHE DE PARO EQUIPADO Y ELECTROCARDIOGRAFO, ADEMÁS DE



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
"El pueblo está primero"
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO

N° 532-2020-U.E-H-II-2T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 28 de Octubre del 2020

OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL TARAPOTO – TARAPOTO EN LA LOCALIDAD LA BANDA, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN; **al Ing. José Roberto Serquén Chanamé y la designación del Médico Radiólogo Nelson Raúl Colmenares López como Responsable del Área Usuaría de Imágenes** en representación de la Unidad Ejecutora 404 Hospital II-2 Tarapoto;

Que, en uso de mis atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM-DIRESA/DG, que me designa en el cargo de Director(a), de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de alcance Regional – Hospital II-2 de Tarapoto, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín, a partir del 25 de Junio del 2020, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y;

Con el visto bueno de Dirección General, de la Directora de Planificación, Gestión Financiera y Administración, y de la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora Hospital II-2, Tarapoto;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR; AL ING. JOSÉ ROBERTO SERQUÉN CHANAMÉ como **VEEDOR DEL PROCESO: IOARR CUI: 2486486 “ADQUISICIÓN DE ASPIRADOR DE SECRECIONES, BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO, COCHE DE PARO EQUIPADO Y ELECTROCARDIOGRAFO, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL TARAPOTO – TARAPOTO EN LA LOCALIDAD LA BANDA, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN; Y AL MÉDICO RADIÓLOGO NELSON RAÚL COLMENARES LÓPEZ COMO RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA DE IMÁGENES** en representación de la Unidad Ejecutora 404 Hospital II-2 Tarapoto”

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE al veedor del proceso y al Responsable del Área Usuaría de Imágenes del Hospital II-2 Tarapoto, para los fines correspondientes y las acciones que corresponden.

TERCERO.- DISPONER; a la Oficina de Comunicaciones e imagen Institucional, disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Hospital.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 - TARAPOTO

M.C. Jacqueline Lindsay Casanueva Cárdenas
DIRECTOR